

Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3441.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Febrero.)

Anuncios Oficiales

Núm. 1374

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

Estadística marítima.—El Excelentísimo Señor director general interino del Instituto geográfico y estadístico me dice con fecha 16 del corriente lo que sigue:

«Para continuar la estadística de la emigración é inmigración en el corriente año, las Direcciones de Sanidad marítima de los puertos continuarán recibiendo, por conducto del Jefe de trabajos estadísticos de esa provincia, las Cédulas de inscripción y negativas que se han calculado suficientes; destinadas las primeras á los buques que conduzcan pasajeros con dirección al extranjero y provincias españolas de Ultramar, ó que provengan de dichas regiones, y las segundas á las mismas embarcaciones cuando no lleven pasaje.

Según lo dispuesto en la Real orden de 13 de Agosto de 1883, sin la Cédula de inscripción que suscrita por el Capitán debe entregarse á los Directores de Sanidad marítima, no serán despachados los papeles de salida, ni recibidas á libre plática las naves; y á fin de evitar la detención que experimentarían al arribar á nuestras costas, se han facilitado á nuestros Cónsules en el extranjero y á las Autoridades de Ultramar ejemplares de entrada para que la inscripción de los pasajeros pueda hacerse durante la travesía.

A los Secretarios de las expresadas Direcciones incumbe la inmediata ejecución de este servicio, en la parte referente al recuento de los pasajeros y á la recogida y revisión de

las Cédulas, con arreglo á la Real orden de 11 de Diciembre de 1884 y á la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 15 de Enero de 1885; y, en su virtud, conviene que V. E. se sirva encargar á dichos funcionarios, y en su defecto á los alcaldes presidentes de las Juntas respectivas que cuiden de llevar á efectos con la mayor escrupulosidad las mencionadas operaciones, á fin de que las noticias que en lo sucesivo se recojan satisfagan el objeto á que se aspira, circunstancia que no llenan por completo las correspondientes á los años anteriores, por efecto del número excesivo de individuos que aparecen sin clasificar por conceptos tan principales como la edad, la profesión y la vecindad.

Ruego á V. S. se sirva disponer que se dé publicidad á esta circular para conocimiento de los Capitanes, consignatarios y pasajeros, sin perjuicio de transcribirla á las Direcciones de Sanidad marítima y á los Alcaldes de los puertos donde no existan dichas Direcciones.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1889.

El Director general interino, F de P. Aorillaje.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Capitanes, consignatarios y pasajeros y á fin de recordar el más exacto y puntual cumplimiento de las disposiciones que se citan á los funcionarios de las Direcciones de Sanidad marítima, lo mismo que á los Sres. Alcaldes presidentes de las Juntas locales de Sanidad que harán sus veces en los puertos donde aquellos no existen.

Palma 19 de Febrero de 1889.

El Gobernador,
El Marqués de Mirasol.

Num. 1375

DELEGACION DE HACIENDA de las Baleares.

Anuncio.—Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas únicas de los partidos judiciales de Mahón é Ibiza, con opción al premio de cobranza de 1'65 p^g la primera, y 2'25 p^g la segunda, sobre las cantidades que recauden é ingresen en las arcas del Tesoro,

por las contribuciones Territorial é industrial, con mas los apremios que les correspondan, arregladamente á lo que dispone el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888; se anuncia en este periódico Oficial y demás de la localidad, para conocimiento de las personas que deseen solicitar dichas plazas, en la inteligencia de que deberán dirigir sus instancias á esta Delegación, manifestando estar dispuestos á prestar fianza por la cantidad de 4.300 pesetas para la de Mahón y de 2.100 pesetas para la de Ibiza.

Palma 19 de Febrero de 1889.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia

Num. 1376

ALCALDIA DE SELVA

El reformado reparto de consumos, sal y recargos autorizados de este pueblo, correspondiente al año económico actual, estará de manifiesto, á efectos de reclamación, en la secretaria de este ayuntamiento; durante ocho días hábiles á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado dicho plazo ninguna reclamación será atendida.

Selva 19 de Febrero 1889.—El Alcalde, Juan Reus.

Num. 1377

Don José Serra y Noguera, Alcalde Constitucional de la Isla de Formentera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día diez de los corrientes, acordó, que este Término municipal conste de un sólo Colegio electoral en atención á que el número de vecinos de esta isla no escende de 800; cuyo Colegio electoral comprenderá los electores residentes en las parroquias de S. Francisco Javier, S. Fernando y Nuestra Señora del Pilar de la Mola, eligiéndose en el mismo los diez Concejales que corresponden á este Ayuntamiento.

Y á los efectos prevenidos en el art. 38 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 se hace público por medio del presente edicto.

Formentera 18 Febrero de 1889.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 1378

Juzgado de primera instancia de Ibiza.

Por la presente cédula y en virtud de lo mandado por el señor D. José Maria Gomez y Sanchez, Juez de primera instancia de este partido, en auto de ocho del actual en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, á instancia del procurador D. Salvador Morales, en representación de D. José Abram y Torres, contra Maria, Francisca, Vicente y Juana Alvarez y Torres, en el concepto de herederos de los bienes de su difunto padre Faustino Alvarez y Alvarez, y contra la esposa que fué del mismo Francisca Torres y Torres, en el de usufructuaria de dichos bienes, sobre pago de mil doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, é intereses, al seis por ciento; en cuyos autos se ha practicado embargo en una casa sin número, propiedad de los mismos, cita en la calle de Isabel II del arrabal de esta Ciudad, sin previo requerimiento de pago á dichos deudores por ignorarse su paradero y domicilio; se cita en su virtud de remate en la indicada ejecución á los espresados Maria, Francisca, Vicente y Juana Alvarez y Torres, y á la Francisca Torres y Torres, en los conceptos mencionados, y esta demás como representante legal de sus referidos hijos menores, para que comparezcan en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere; á cuyo efecto les ha sido concedido el término de nueve días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ibiza quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Gotarredona, Escribano.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ESPORLAS

Segundo trimestre de 1888 á 1889.

Cuenta del 2.º trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1419'27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10086'82
Cargo.	11506'09
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8990'48
Existencia para el trimestre que sigue.	2515'61

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del tri-	Operaciones	TOTAL
	mestre ante-	realizadas	de las operacio-
	rrior por	en este tri-	nes hasta
	operaciones	mestre.	este trimestre.
	realizadas.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	1968'59	"	1968'59
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	703'18	4200'00	4903'18
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	295'00	5886'82	6181'82
Cargo.	2966'77	10086'82	13053'59

PAGOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	1 Gastos del Ayuntamiento	"	1464'34
2 Policia de Seguridad.	"	"	"
3 Policia urbana y rural.	"	250'00	250'00
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	280'00	280'00
7 Corrección pública.	"	86'53	86'53
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	500'00	408'08	908'08
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	46'00	46'00
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	1047'50	6455'53	7503'03
Data.	1547'50	8990'48	10537'98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Esporlas á 31 de Diciembre de 1888.—El Depositario, José Salas.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Esporlas á 31 de Diciembre de 1888.—V.º B.º.—El Alcalde Bartolomé Nadal.—El contador (ó Secretario Contador), Pedro Bosch.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Núm. 4379

ESTADO expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración

SITIO donde se efectúa la obra.	NUMERO DE JORNALES				MATERIALES EMPLEADOS				OBSERVACIONES				
	Oficia-les	Peones	Carrros.	Arena de la Rierra.	Cal.	Cemento.	triturar						
	Importe Pesetas.	Importe Pesetas.	Importe Pesetas.	Mts. Cs.	Importe Pesetas.	Importe Pesetas.	Mts. Cs.	Importe Pesetas.					
Reparación y conservación de los empedrados y terriscos de las calles de Monserrat, Samaritana, Juanot Colom, Mariña, San Miguel y Plaza de la Puerta Pintada.	40 1/2	104'75	187	297'19	3	13'50	1'00	4'00	3280'00	73'80	35'00	52'50	Aceite para los faroles 2'25 pesetas.
Reparación y conservación del edificio que ocupan los Juzgados de 1.ª Instancia.	24	54'00	38 1/2	61'67			1'00	4'00	480'00	10'80			
Reparación y conservación de Conun, Tinglado plaza de Atarazanas.	18	46'50	41	67'02									
Reparación y conservación de los caminos vecinales de Génova y Bonanova.	18	42'00	12	20'10									
Reparación y conservación de las acequias y madronas de la calle de la Vidriera	4 1/2	11'25	14 1/2	25'38									

Nota. Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes:—Cemento, Viuda de Miguel Moner.—Arena de río, Pedro Juan Rierra.—Cal, Juan Roca.—Carrros, Bartolomé Garau.—Palma 29 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Guasp.

ALCALDIA DE PALMA

Deseando esta Alcaldía que se conozcan detalladamente la amortización de los Bonos municipales y de sus cupones que realiza el Ayuntamiento, ha creído oportuno dar publicidad á la adjunta relación expresiva de los amortizados durante los meses de Diciembre y Enero del actual año económico.

Palma 8 Febrero de 1889.—El Alcalde, Manuel Guasp.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

CONTADURIA.

Relación de los Bonos y cupones que han sido amortizados durante los meses de Diciembre y Enero últimos.

BONOS

- 1.ª emisión: Números 135 y 1870.
- 2.ª id. Números 276, 277 y 626.

CUPONES

Numero de los Bonos á que corresponden los cupones amortizados.	De la primera emisión.	Suma de los mismos
N.º de los cupones		
926	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	19
927	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	19
928	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	19
929	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	19
930	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	19
932	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	19
933	5 7 9	3
935	4 5 6 7 9	5
936	5 7 9	3
937	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	19
938	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	19
939	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	19
940	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	19
941	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	19
942	4 5 6	3
1047	15 17 19 21	4
1048	15 17 19 21	4
1542	10	1
1543	10	1
1545	10	1
1907	5	1
1908	7 8	2
1909	6 7 8	3
1910	4 5 6 7 8	5
1911	3 4 5 6 7 8 9 10 16 18 19 20 21 22	14
1918	14	1
2011	9	1
2015	13	1
2038	6 8 10	3
2039	6 8 10	3
2075	14	1
2152	14	1
2153	14	1
2154	14	1
2155	14	1
2156	14	1
2160	14	1
2161	13	1
2162	5	1
2163	5	1
2164	5 13	2
2165	5 13	2
2166	5	1
2167	5	1
2168	5	1
2169	5	1
2170	5	1
2194	14	1
2195	14	1
2199	14	1
2200	14	1
Total de la 1.ª emisión.		291

SEGUNDA EMISION

255	17	1
256	16	1
257	17	1
258	16	1
356	13	1
402	13 15 17 19 22	5
403	14 16	2
404	17	1
433	13 15 17 19 21	5
434	13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	10
554	14	1
706	17	1
707	16	1
709	46 17	2
863	3 5 7 9 11 13 15	7
991	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1015	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1016	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1017	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1018	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1019	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1020	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1021	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1022	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1023	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1024	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1025	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1026	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1027	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1028	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1029	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1080	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1051	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1052	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1053	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1054	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1055	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1056	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1057	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1058	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1059	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1060	5 7 9 11 13 15 17 19	8
1179	4 6	2
1180	4 6 8	3
Total de la 2.ª emisión.		261

RESUMEN

BONOS

	Pesetas	Pesetas
Dos Bonos de la primera emisión su valor.	500	
Tres id. de la segunda id.	750	1250

CUPONES

Doscientos noventa y uno de la primera emisión.	1818	75
Doscientos sesenta y uno de la segunda id.	1631	25 3450
Valor total de los Bonos y cupones amortizados.		470

Palma 8 Febrero de 1889.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme el Contador, Vicente Mora.—V.º B.º El Alcalde, Guasp.

Núm. 1382

D. Miguel Vila y Oliver, Juez Municipal Letrado encargado accidentalmente del Juzgado de Instrucción del Distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias y sin sujeción á tipo, la finca que se describirá embargada en los autos ejecutivos que sigue D.ª Bárbara Mora y Barceló por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario, para cubrirse de capital, intereses y costas.

»Una casa compuesta de zaguan y altos, situada en la calle de la Rosa, ántes de la Rosa baja, de esta ciudad, manzana ciento ochenta y tres, señalada con el número doce, cuyo zaguan tiene salida por medio de un

pasillo á la plaza del Mercado y cuya puerta está señalada con el número setenta y cinco. Linda dicha casa por la derecha entrado con casa de D. Ignacio Ferragut, por la izquierda con otra de D.ª Catalina Gonzalez y por la espalda en la planja baja con botiga de Juan Ignacio Font, otra de Jaime Palmer y entresuelo de María Florit y en la parte superior con el Mercado. Dicha finca ha sido justipreciada en cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo ménos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Será baja el capital del censo de dos libras once sueldos á que está afecta la finca al tipo que corresponda segun que debe prestarse al Estado ó á particulares, pero no se hará baja alguna en el censo de diez y nueve libras pagadero á la mandapia de D. Francisco Togores, Rector que fué de la parroquia iglesia de San Miguel.

4.ª Los gastos de subasta y remate y demás que ocasione la escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

5.ª El rematante habrá de pasar por el resultado que tenga la apelación que hay pendiente en un solo efecto ante la Audiencia del territorio, respecto á la tercera de dominio interpuesta en los citados autos por D.ª Luisa Socias y Pocovi.

En su consecuencia, quien quiera tomar parte en dicha subasta, acuda en los estrados del Juzgado el dia once de Marzo próximo venidero á las once de la mañana, señalado para su remate el cual será adjudicado al que ofreciere mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente espresadas.

Palma once de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel Vila —Ante mí, Antonio Tomás.

Num. 1383

D. Antonio Llopart, Juez municipal Letrado encargado del juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte dias las fincas siguientes:

Una porción de tierra con casa de dos vertientes, planta baja y un piso.

lavadero, cuadra, cochera, algibe, sisterna, sin número sita en la comarca de la Bonanova, término de esta Ciudad, zona cuarta, que linda por Norte con camino de Son Sémola, y otro de Génova, y por los otros vientos con tierras del prédio La Coval del cual procede, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, y una casa botiga y corral situada en esta Ciudad calle de la Pólvora, número once, ántes diez de la manzana doscientos trece, ántes doscientos ocho, que linda por la derecha entrando con casa de Don Domingo Rosselló, por la izquierda con otra de D. Pedro Gazá y con la de Pablo Tomás, y por el testero, con la Muralla del Cuartel de Artillería, y por la parte superior con las mentadas casas de Gazá y Rosselló sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos, y se verificará el remate bajo las siguientes condiciones.

1.º Todo licitador deberá depositar en mesa del juzgado el diez por ciento del tipo señalado á la finca que pretenda que se devolverá no obteniendo el remate y en otro caso será á cuenta del precio.

2.ª El comprador deberá conformarse con los títulos de la finca que pretenda que estarán de manifiesto en la escribanía sin derecho á exigir otros.

3.ª Los censos á que estén afectas las fincas se capitalizarán al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de redencion si al Estado

4.ª Serán de cargo del comprador los gastos de la subasta y remate, alodio, escritura de traspaso y demás anejo á la transferencia de la propiedad.

5.ª Dicha subasta y remate se verificará en los estrados de este juzgado á las once de la mañana de diez y nueve de Marzo próximo.

Palma diez y ocho Febrero de 1889.—Antonio Llopart.—Por ante mí, Ramon M.º Ballester.

Num. 1384

Don Gabriel Ballester y Busquets, Juez municipal de la villa de Fornalutx.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiéndose presentar las solicitudes dentro el término de quince dias á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Se hace constar á los efectos que haya lugar que este pueblo se compone de doscientos sesenta y cuatro vecinos.

Dado en Fornalutx á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Gabriel Ballester.—Por su mandado, Guillermo Mayol, Secretario habilitado.

Cambio Mallorquin.

BALANCE DE LA SOCIEDAD EN 31 DE DICIEMBRE DE 1888.

ACTIVO

	Pesetas.	Pesetas.
Caja Existencia		
En las arcas de la Compañía		
En el Centro	743946'45	
En las Sucursales	170942'82	914889'27
<hr/>		
En la Sucursal del Banco de España en cje.	41835'38	956724'65
<hr/>		
Cartera: Valores existentes.		
En la de Palma	4967571'80	
En la de las Sucursales.	2057053'09	7024624'89
<hr/>		
Cuentas corrientes. Saldos á n. favor:		
En Palma.	2732690'06	
En las Sucursales	542942'69	3275632'75
<hr/>		
Corresponsales. Saldos deudores:		
En el Centro:		
Valor efectivo	509463'11	
Valor nominal.	962125'00	1471588'11
<hr/>		
En las Sucursales.	494'36	1472082'47
<hr/>		
Cuentas transitorias. Saldos deudores:		
En Palma.	5546598'67	
En las Sucursales.	24523'42	5571122'09
<hr/>		
Acciones.		4602250'00
Inmuebles.		331699'28
Gastos de instalación		130712'80
Mobiliario.		7603'52
Depósitos en garantía. (Valor nominal):		
En el Centro.	5975273'50	
En las Susursales.	150000'00	6125273'50
<hr/>		
Depósitos en custodia. (Valor nominal).		235493'53
<hr/>		
Suma el Activo.		29733219'48

PASIVO

Capital.		7500000'00
Efectos á pagar. Existentes en circulación:		
Pagaderos en el Centro.	4339'68	
Idem en las Sucursales	2445'00	6784'58
<hr/>		
Depósitos voluntarios.		
Constituidos en Palma.	3888049'04	
Idem en las Sucursales	1768913'80	5656962'84
<hr/>		
Cuentas corrientes. Saldos acreedores:		
En las del Centro	589914'75	
En las de las Sucursales	64941'43	654856'18
<hr/>		
Corresponsales. Saldos á su favor:		
En las cuentas del Centro.		
Valor efectivo.	29965'69	
Valor nominal	673925'00	703890'69
En las cuentas de las Sucursales	605'60	704496'29
<hr/>		
Cuentas transitorias. Saldos acreedores:		
En Palma.	8009590'85	
En las Sucursales,	1135'14	8010725'99
<hr/>		
Obligaciones al portador		225000'00
Dividendos activos		8424'50
Fondo de reserva.		220000'00
Fondo de Estatutos.		4056'92
Fondo de seguro.		26667'37
Acreedores por depósitos en garantía. (V. n.)		6125273'50
Idem id. id. en custodia id. id.		235493'53
<hr/>		
Suma el Pasivo.		29378741'80
Beneficios por liquidar.		354477'68
<hr/>		
Suma igual al Activo.		29733219'48

Palma 4 de Febrero de 1889.—El Presidente, Manuel Guasp.—El Director Gerente, Jacinto Feliu y Ferrá.—El Secretario, Antonio Valentí.

D. Antonio Valentí y Forteza, abogado, y Secretario de la Sociedad anónima titulada El Cambio Mallorquin.

Certifico: que el Balance adjunto fué aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día diez de los corrientes, conforme resulta y es de ver en el acta de dicha sesión á que me remito.

Y para que conste libro este certificado autorizado con el V. B. del señor Presidente y sello de esta Compañía en Palma á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—V. B. El Presidente, Manuel Guasp.—El Secretario, Antonio Valentí.

Núm. 1386

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1888.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos ántes de ser inscritos						Total de ambas clases		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
11	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
12	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
16	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
17	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
18	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
19	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
20	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	13	5	18	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	18

Palma 21 de Diciembre de 1888.—El Juez Municipal suplente, Juan Ginard.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	»	1	3	»	»	»	»	3
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	1	2	»	3	»	1	»	1	4
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	1	1	2	»	»	»	»	2
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	1	»	2	»	1	»	1	3
19	1	2	»	3	»	»	1	1	4
20	»	2	»	2	»	1	1	2	4
	5	8	2	15	»	3	2	5	20

Palma 21 de Diciembre de 1888.—El Juez Municipal suplente, Juan Ginard.

Num. 1387

Don Bernardo Molinello y Alonso de Florida, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Mallorca.

Hago saber: que el día 20 de Marzo próximo á las doce de su mañana, se celebrará en la oficina de esta Comandancia sita en la calle de Feliu número 20, la subasta para la adquisición de las prendas de vestuario siguientes: ocho capotes rusos, treinta y cinco pantalones para infantería, veinticuatro guerreras, diez pares polainas, diez pares guantes blancos, diez pares guantes verdes, sesenta y cinco gorras, y ocho mantas de abrigo.

El pliego de condiciones y bases que se establecen en esta subasta, son las mismas que se consignaron en el publicado en el guia del Carabinero núm. 1.º de 7 de Enero del año actual, que se halla de manifiesto en la oficina de esta Comandancia y en todas las demás del Reino. El depósito será de doscientas pesetas y la entrega de las prendas en el plazo de un mes á contar desde la fecha en que se adjudique la contrata.

Palma 20 de Febrero de 1889.—El Teniente Coronel primer Jefe, Bernardo Molinello.

PALMA
ESCUELA TIPOGRAFICA-PROVINCIAL.